Dictamen DNCP/DJ N° 11751/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	13/10/2021
ID:	380944
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Oferta
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de Equipos Informáticos
Entidad Convocante:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Denunciante:	Memorándum DAF N°32/21 - Caso N°234/21
Tema General:	Marco Legal. Normativa vigente
Tema Específico:	Falta de presentación de Constancia de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N°234/21.
2. Remitir los antecedentes del caso al Departamento de Sumarios de la DNCP.
3. Comunicar a quienes corresponda.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La presente investigación tiene su origen con la remisión del Memorándum DAF N° 32/2021 de fecha 22 de abril del 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Dirección Nacional, comunicando que la firma Delta Tech S.A., no ha presentado a la fecha la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6355/19.

De la documentación obrante en autos, se observa que la fecha tope para la presentación de las Declaraciones Juradas, es el 17 de marzo del 2021. Ahora bien, se observa que las mismas fueron remitidas mediante expediente de Mesa de Entrada N° 2124 de fecha 26 de abril del 2021.

En conclusión, ante la remisión de la firma Delta Tech S.A. de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas, no habría indicios suficientes que ameriten dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03, y por tanto, corresponde ordenar el cierre presente caso y remitir la denuncia individualizada como Caso N° 234/21 al Departamento de Sumarios de esta Dirección Nacional, a los efectos de que se analice si la conducta de la firma Delta Tech S.A. se encuadra en alguno de los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03.

Abg. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jefa Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

DENUNCIA:

La Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP remite los antecedentes del procedimiento de referencia, por medio del Memorándum DAF N° 32/21 de fecha 22 de abril del 2021, el cual expresa:

"Me dirijo respetuosamente, a los efectos de comunicar que en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/2020 para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 380.944, como resultado de la adjudicación del Ítem 1 dispuesta por Resolución DNCP N° 5107/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1 Y 2, Y SE CANCELA EL ITEM 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» – ID N° 380.944, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se suscribió el Contrato DNCP N° 05/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, con la firma DELTA TECH S.A. con RUC 80090894-5.

Al respecto, cabe señalar que tras la formalización del Contrato, el proveedor no ha presentado la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", pese a los insistentes reclamos realizados vía correo electrónico institucional, los cuales se detallan en el cuadro de Excel siguiente:

Actuaciones	Fecha	Documento remitido
Resolución de Adjudicación Nº 5107/2020 del 05/11/020	5/11/2020	
Contrato Nº 05/2021	2/3/2021	
Proveedor: DELTA TECH S.A		
Plazo establecido para presentación de la DDJJ de la contraloría:	Hasta el 17/03/2021	
Primer correo remitido por la UOC:	10/3/2021	Recordatorio de la obligatoridad de presentación de Constancia de DDJJ de la CGR
Respuesta del proveedor:	10/3/2021	Presentación de Constancia con fecha anterior a la firma del contrato
Correo remitido por la UOC:	11/3/2021	Aclaración de la fecha que debe tener la Constancia
Correo de respuesta del proveedor:	15/3/2021	Consulta de qué es lo que debe presentar
Correo remitido por la UOC:	15/3/2021	Aclaración de constancia actualizada
Correo remitido por la UOC:	15/4/2021	Recordatorio del Correo de fecha 15/03/21
Correo de Respuesta del proveedor:	16/4/2021	Presentación de Constancia con fecha anterior a la firma del contrato y solicita prórroga para presentación de todos los socios.
Correo del proveedor	20/4/2021	Remite Constancia incompleta
Correo remitido por la UOC	20/4/2021	Se indica que la constancia está incompleta y faltan de dos personas.
Correo del proveedor	20/4/2021	Uno de los socio esta imposibilitado por razones de salud, y el otro no es socio.
Correo de la UOC	21/4/2021	Se indica que la Ley no prevé prórroga de plazo para la presentación del doc.

Para mejor claridad de lo manifestado, adjunto se acompañan las siguientes documentaciones:

- *Resolución DNCP N° 5107/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ITEMS 1 Y 2, Y SE CANCELA EL ITEM 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS» – ID N° 380.944, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Abg. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Mesa Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

- *Contrato DNCP N° 05/2021 de fecha 02 de marzo de 2021*
- *Constancia de Declaración Jurada presentada con la oferta de fecha 11/08/2020*
- *Correos recordatorios de presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República.*
- *Correos de presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República con fecha anterior a la fecha de suscripción de Contrato, presentada por la firma Delta Tech.*
- *Constancia de Declaraciones Juradas presentadas con posterioridad a la firma del contrato.*

Atentamente.

.." (Sic)

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No Aplica.

ANÁLISIS:

La presente investigación, tiene su origen en la remisión del Memorándum DAF N° 32/2021 de fecha 22 de abril del 2021, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Dirección Nacional, que a través del mimo, comunicó que la firma Delta Tech S.A. con RUC N° 80090894, no ha presentado a la fecha la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN

Abog. Nely Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jefa Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazú
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS".

Se trae a colación, que el Contrato N° 05/2021 entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma Delta Tech S.A. ha sido formalizado en fecha 02 de marzo del 2021.

Al respecto, cabe indicar que la Cláusula Décima del Contrato firmado en el marco del llamado de referencia, establece cuanto sigue:

"***Constancia de presentación de declaración jurada***

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19." (Sic)

De lo expuesto anteriormente, se concluye que la presentación de las Declaraciones Juradas requeridas contractualmente contaban con fecha tope hasta el 17 de marzo del 2021.

En este sentido, se observa en autos el expediente de Mesa de Entrada N° 2124 de fecha 26 de abril del 2021, a través del cual la firma Delta Tech S.A. remite las Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en cumplimiento a la Ley N° 6355/2019 de fecha 26 de junio del 2020 con N° de Registro DJBR 0889 y de fecha 19 de abril del 2021 con N° de Registro DJBR 5392.

Resulta importante mencionar que la firma Delta Tech S.A. alega razones de fuerza mayor para la entrega tardía de la documentación requerida debido a que no han podido contactar con sus representantes legales por haber estado los mismos en aislamiento dentro del marco de la pandemia COVID-19. Al respecto, la firma no ha remitido prueba documental que avale la fuerza mayor argüida.

Cabe aclarar que, siendo la presentación de las Declaraciones Juradas mencionadas anteriormente responsabilidad exclusiva de la firma contratada, corresponde remitir los antecedentes del caso al Departamento de Sumarios de la DNCP, a los efectos de que se analice si la conducta de la firma Delta Tech S.A. se encuadra en alguno de los supuestos del Art. 72° de la Ley N° 2051/03.

Se trae a colación que el Art. 72° de la Ley de Contrataciones Públicas -Art. 72. SANCIÓN ADMINISTRATIVA-, dicta: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas, y, en caso que éstas fueran personas jurídicas a: sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo su administración; sus accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de éstas, por un periodo no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos*

Abog. Meicky Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Interventora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otaño
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

de contratación o celebrar contratos regulados por esta ley, cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:... b) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al organismo, entidad o municipalidad de que se trate (...) Además, de los proveedores y contratistas, ***los oferentes que participen en los llamados a contratación e incurran en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo****. En los casos especialmente leves, será aplicable como sanción, la amonestación y apercibimiento por escrito al oferente, proveedor o contratista".* (El resaltado es nuestro)

En esa tesitura, ante la remisión de la firma Delta Tech S.A. de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas, no habría indicios suficientes que ameriten dar trámite a una investigación de oficio en los términos del artículo 82 de la Ley 2051/03 y por tanto, corresponde ordenar el cierre presente caso y remitir la denuncia individualizada como Caso N°234/21 al Departamento de Sumarios de esta Dirección Nacional, a los efectos de que se analice si la conducta de la firma Delta Tech S.A. se encuadra en alguno de los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley N°2051/03.

Finalmente, en base a lo expuesto corresponde a esta Dirección Jurídica ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°234/21, haciendo la salvedad que de surgir hechos o elementos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

Abg. MELODY MARTINEZ A.
Jefa Dpto. Investigaciones – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP